Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

del Personal Municipal
Atención enfocada a la satisfacción de los afiliados
PRESIDENCIA DE C.J.P.P.M.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN N°03 /2015
REF.: ***ADQUISIÓN DE COMBUSTIBLE AD – REFERENDUM/ 2015***

Asunción, 04 de Febrero de 2015

VISTO. EL CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE ID N° 285.386 AD – REFENDUM "para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Personal Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 31 de la Ley 2051/03 de " CONTRATACIONES PUBLICAS " establece CANCELACION DE LA LICITACION: ... **La Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor...podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas...,** y en tal sentido se ha remitido a la Institución NOTA DNCP / DNC N° 1940/2015 la que informa que la adjudicación del llamado a contratación para la Adquisición de –combustible – 2015 no será procesada en atención a lo dispuesto en el Art. 143 de la Ley 5386/15 " QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015" Y su reglamentación a través del Art. 302 del Dto. N° 2929/15 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5386 Del 6 de Enero de 2015, **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"----------**

Que, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal adecuarse a los términos del Presupuesto General de la Nación vigente, atendiendo a una circunstancia de fuerza mayor. Estarían dadas las condiciones para la cancelación del presente llamado. ----------

Es nuestro Dictamen

Malvina León — **Abog. Liliana C. Ruiz Díaz**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal – Unidad Operativa de Contrataciones

Miembros de la U. O. C.